65.- Organismos internacionales relacionados con la educación. Participación española en estos Organismos.

66.- Legislación en materias educativas en nuestro país.

67.- La LODE y la LRU.

68.- Niveles educativos.

69.- Legislación autonómica: Objetivos básicos de la Consejería de Educación y Ciencia.

70.- Política educativa de la Junta de Andalucía en orden a mejorar la calidad de la enseñanza.

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Biología.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 15/1.991, de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de Diciembre , que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuídas en virtud de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Biología, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 61 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Biología, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 15 plazas, para el sistema de promoción interna prevista en el artículo 37.2 de la Ley 6/1985 de 28 de Noviembre.

b) 46 plazas, para el sistema de acceso libre. De las cuales se reserva un cupo de 2 plazas para ser cubiertas por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas a la promoción interna o a personas con

minusvalías de grado igual o superior al 33 por ciento que queden sin cubrir se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, los Decretos 264/1.989, de 27 de Diciembre, Decreto 15/1991, de 29 de Enero, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se

extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de aquellos cuyo primer apellido comienza por la letra C, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejeria de Gobernación de 14 de Marzo de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21, de 22 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 14 de Marzo de 1.991.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día diez de Junio de 1.991, determinándose el lugar y la fecha exacta en la Resolución que se indica en la Base 4.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.11.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, calle Maria Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. nº 171, de 18 de Julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre y, en este último caso, si solicitan les sean valorados los servicios prestados o si optan al cupo de plazas reservadas para ser cubiertas por personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.

3.4.- Los aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, los que soliciten se les valoren con carácter previo los servicios prestados como contratado administrativo o interino y los que soliciten acceder por el sistema de promoción interna, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que corresponda de los que se publican en el Anexo III de esta convocatoria.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluídos con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluídos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos

se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluído de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente, para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoria 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de Abril).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto

cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Maria Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluídos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.-VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.5.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.5., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relacion será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de vacantes ofertadas, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003-SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b, deberán presentar certificado de los organos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen

de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios de carrera a los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

8.8.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Biología.

8.9.- Los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucia, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

8.10.- Durante el proceso de asignación de destinos, la Consejería de Gobernación podrá requerir de los interesados afectados la información que estime necesaria en orden a la adaptación requerida del puesto de trabajo solicitado, así como del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dictámen sobre las adaptaciones que requieran dichos puestos al solicitante minusválido.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernoción

ANEXO I

TRIBUNAL

PRESIDENTE:

D. JUAN GARAY ZABALA

SUPLENTE:

D. HERMELINDO CASTRO NOGUEIRAS

VOCALES:

D. JUSTO MAÑAS ALCON

D. JOSE ANTONIO TORRES ESQUIVIAS

D. JOSE MANUEL LLAMAS LABELLA

D. BERNARDO MURILLO TARAVILLO

VOCALES SUPLENTES:

D. MANUEL ROMERO GONZALEZ

D. GUMERSINDO BORRERO FERNANDEZ

D. ANTONIO FRANCO RUIZ

D. JOSE DE MEDINILLA JIMENEZ

ANEXO II (Anverso)

JUNTA DE ANDALUCIA

Instituto Andaluz de Administración Pública
Consejería de Gobernación

Espacio para sello

(NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO)

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCION PUBLICA POR EL SISTEMA :

- LIBRE ..... ☐ 1
- LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS ☐ 2
- LIBRE CON VALORACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.... ☐ 3
- PROMOCION INTERNA ..... ☐ 4

1 CONVOCATORIA

GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD U OPCION

FECHA PUBL. DE LA CONVOCATORIA BOJA Nº / DIA / MES / AÑO	PROVINCIA EN QUE DESEARIA REALIZAR LAS PRUEBAS	OPCION ELEGIDA DE PROGRAMA Y CASOS PRACTICOS

2 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. o PASAPORTE

FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	MINUSVALIDO ☐

TELEFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA o AVENIDA y NUMERO	CODIGO POSTAL

DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA

TITULACION ACADEMICA	CENTRO EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

3 DESCRIPCION DE LA SITUACION DETERMINANTE DEL SISTEMA DE ACCESO

3.1 LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS.

La minusvalia ha sido valorada por el Centro Base de la Provincia de ..... con un Grado del ..... %

3.2 LIBRE CON VALORACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

Grupo en el que se han prestado Servicios: GRUPO ____ Duración de los Servicos prestados: AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

3.3 PROMOCION INTERNA:

Grupo desde el que se accede: GRUPO ____ Total antigüedad reconocida en el grupo: AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

4 OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

.....

.....

.....

5 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, reune los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En ..... a ..... de ..... de 1.99 ..

Firma

Fdo.: .....

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

ANEXO II (Reverso)

INSTRUCCIONES

GENERALES.-

* UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.

* ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA, UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRENTA.

* ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.

* EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.

* NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

PARTICULARES.-

SISTEMA DE ACCESO: Solicitar el sistema de acceso por cada convocatoria.

1.- CONVOCATORIA.

GRUPO.- Consigne el que corresponda de acuerdo con la tabla de claves siguiente:

Cuerpo Superior de Administradores: A.1.
Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.
Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2.
Cuerpo Superior Facultativo: A.2.

Cuerpos de Gestión Administrativa: B.1.
Especialidad de Administración General: B.1.1.
Especialidad de Gestión Financiera; B.1.2.
Cuerpo de técnicos de Grado Medio: B.2.

Cuerpo General de Administrativos: C.1
Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2.

Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1.
Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.

Ejemplos: Quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2., quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad Financiera consignarán B.1.2., etc.

CUERPO.- Consigne el nombre del Cuerpo: Auxiliares Administrativos, Superior Facultativo, etc.

ESPECIALIDAD U OPCION.- Consigne el nombre de la especialidad u opción: Administradores Generales, Gestión Financiera, Arquitectura Superior, Biología, Delineante, etc.

PROVINCIA EN QUE DESEARIA REALIZAR LAS PRUEBAS.- Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.

2.- DATOS PERSONALES.

- MINUSVALIDOS.- Los aspirantes con minusvalías, independientemente de su grado de discapacidad, indicarán en el apartado correspondiente esta circunstancia, pudiendo solicitar en el espacio "OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA", las adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios.

- TITULACION ACADEMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

3.- DESCRIPCION DE LA SITUACION DETERMINANTE DEL SISTEMA DE ACCESO.

Solamente se cumplimentará el apartado correspondiente al sistema de acceso elegido.

4.- OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Espacio para la consignación de aquellos datos que no tengan espacio expresamente reservado en este modelo de solicitud y que sea necesario detallar por exigencia de la convocatoria o conveniencia del solicitante.

ANEXO III.1 (Anverso)

JUNTA DE ANDALUCIA

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

1 DATOS DEL INTERESADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	GRUPO	CUERPO			
ANTIGUEDAD EN DICHO GRUPO			TOTAL ANTIGUEDAD RECONOCIDA		
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS

2 DATOS DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (1)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
PUESTO DE TRABAJO	ORGANISMO		

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiendose computado la antigüedad hasta el dia ..... de ..... de 19 ..... (2).

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

Vº Bº de la autoridad

Firma del funcionario responsable

Fdo.: .....

Cargo: ..... Fdo.: .....

ANEXO III.1 (Reverso)

(1) La presente Certificación será expedida por el funcionario responsable de las funciones de personal del Centro donde esté destinado el interesado con el visto bueno del Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial del correspondiente Centro Directivo en que se encuentre destinado el interesado.

(2) Deberá computarse la antigüedad hasta el dia de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado.

ANEXO III.2 (Anverso)

JUNTA DE ANDALUCIA

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE CON VALORACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

1 DATOS DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.

CUERPO, ESCALA O PLAZA EN QUE HA PRESTADO SERVICIOS (1)	VINCULO JURIDICO (2)	DESDE			HASTA (3)			TOTAL		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DIAS
							TOTAL:			

2 CUERPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EN SU CASO ESPECIALIDAD AL QUE SON ASIMILABLES LAS FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (4)

DENOMINACION	CLAVE

3 DATOS DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (5)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.

PUESTO DE TRABAJO	ORGANISMO

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiendose computado la antigüedad hasta el dia ..... de ..... de 1.9 ..... (3).

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Vº Bº de la autoridad

Firma del funcionario responsable

Fdo.: .....

Cargo: ..... Fdo.: .....

ANEXO III.2 (Reverso)

(1) Unicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.

(2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino.

(3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior al dia de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que pretende participar el interesado, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.

(4) Deberá indicarse el Cuerpo y en su caso especialidad, con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucia.

(5) La presente certificación será expedida por el funcionario responsable de las funciones de personal del Centro donde esté o el último donde haya estado destinado el interesado, con el visto bueno del Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial, del correspondiente Centro Directivo cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma.

ANEXO III.3

JUNTA DE ANDALUCIA

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

1	DATOS DEL INTERESADO		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
MINUSVALIA QUE LE AFECTA		VALIDA HASTA LA FECHA	GRAOO DE MINUSVALIA %

2	CONVOCATORIA	
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en este Centro Base, los datos arriba reflejados son ciertos y la minusvalía calificada en principio no inhabilita al interesado para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad que se menciona, sin perjuicio de las actuaciones previas a la asignación de destino reflejadas en las bases de la convocatoria correspondiente a dicho Cuerpo y Especialidad.

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

Firma del Director del Centro Base

Fdo.: .....

ANEXO IV

TEMARIO COMUN

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Lineas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley:concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación juridico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescinsión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y

aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información: redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECIFICO

1.- La población andaluza. Estructura, evolución y tendencias, movimientos naturales y migratorios. La población activa. Los asentamientos rurales y pesqueros.

2.- La economía andaluza. Dimensiones e importancias en el concierto nacional. Factores condicionantes de la economía andaluza y su perspectiva histórica. Evolución sectorial.

3.- Los sectores económicos. Conceptos, delimitación,caracterización y dimensión en Andalucía. Referencias al sector agrario, pesquero, alimentario e industrial. Diputación Regional.

4.- Climatología. Mesoclima y Microclima. Tipos característicos andaluces.

5.- Unidades geológicas y geomorfológicas de Andalucía.

6.- Sistemas erosivos. Síntesis de la erosionabilidad y problemas de la desertización andaluza.

7.- Regiones biogeográficas andaluzas. Formaciones y pisos bioclimáticos andaluces.

8.- Limnología general y regional. Limnología aplicada. Métodos de investigación.

9.- El mar como ecosistema. Los sistemas marinos. Subsistema pelágico y subsistema bético. Características principales. Diferencias y analogías entre sistema marinos y terrestres.

10.- Masas de agua y dinámica de los océanos. Movimientos periódicos de las aguas marinas en la costa andaluza.

11.- Comunidades faunísticas de la zona intermareal andaluza. Comunidades faunísticas de la plataforma continental andaluza.

12.- Producción primaria y secundaria. Niveles tróficos y redes alimentarias en ecosistemas continentales y marinos. Modelos en Andalucía.

13.- La distribución de los organismos en el tiempo y en el espacio. Biogeografía y Ecología.

14.- Análisis de poblaciones. Parámetros básicos. Dinámica de poblaciones. Modelos matemáticos.

15.- Estrategias reproductoras. Genética de poblaciones: Sus implicaciones en el manejo de poblaciones. Explotación de poblaciones. Principios y métodos.

16.- Ciclo de agua. Balance hídrico. Recursos hídricos en Andalucía. Nutrientes: N.P.K. Productividad. Ciclos de la naturaleza. Su papel en los sistemas naturales.

17.- Radiación solar, su importancia energética. La insolación en Andalucía.

18.- Los suelos. Tipos de suelos en Andalucía y su distribución. Evaluación agrológica.

19.- Definición y potencial de la acuicultura en Andalucía. Bases biológicas y reelección de especies y áreas de susceptibles de cultivo. Zonas de interés marisquero en Andalucía.

20.- La reproducción controlada en acuicultura. El preengorde y el engorde. Referencia a moluscos, crustáceos y vertebrados.

21.- Sistemas de información ambiental en Andalucía. Su aplicación en la planificación de los recursos naturales.

22.- Fotointerpretación y Teledetección aplicada a la gestión de los recursos naturales.

23.- Toma de datos en el campo: Muestreo y censos. Recolección y condicionamientos de material biológico.

24.- Estudios de impacto ambiental: Contenido. Metodología. Tipos.

25.- La evaluación del impacto ambiental. Régimen jurídico y aplicación. Criterios tipológicos, cuantitativos y territoriales.

26.- La estrategia mundial de la conservación de la naturaleza. Su aplicación en España.

27.- Organizaciones internacionales dedicadas a la conservación de la naturaleza. Organizaciones internacionales oceanográficas y pesqueras. Pesquerías internacionales de interés para España. Características faunísticas. Comisiones internacionales y áreas de negociaciones bilaterales y comunitarias. Actuales convenios pesqueros.

28.- Legislación sobre conservación de la naturaleza.

29.- Espacios naturales protegidos en España y su gestión. Los planes rectores de uso y gestión. Participación pública.

30.- Categorías internacionales de espacios naturales protegidos. Las reservas biogenéticas. Su aplicación en España. Convenios Internacionales de Espacios Naturales.

31.- Las especies protegidas en España. Especies raras, vulnerables de amenazas y en peligro de extinción. Criterios internacionales. El caso español. Convenios Internacionales suscritos por España.

32.- Contaminación atmosférica: Consideraciones generales. Monóxido de carbono. Oxidos de

nitrógeno. Oxidantes, Hidrocarburos y fotoquímicos. Oxidos de azufre. Partículas. Inversiones de temperatura y efecto invernadero. Efecto sobre el medio ambiente y la salud humana.

33.- El control y vigilancia de la calidad ambiental en Andalucía. La red de vigilancia de la calidad atmosférica. El control de las emisiones.

34.- El dominio público hidráulico continental. Las aguas marinas. El saneamiento y abastecimiento en Andalucía. Planes Directores Provinciales Urbanos. Depuración de aguas residuales.

35.- Contaminación del agua: Consideraciones generales. Detergentes. Plaguicidas orgánicos sintéticos. Petróleo. Métodos tóxicos. Tratamiento de las aguas residuales industriales.

36.- Los residuos sólidos urbanos: Consideraciones generales. Sistemas de recogida, transporte, eliminación o recuperación.

37.- La planificación de la gestión de los residuos sólidos urbanos y los organismos gestores. Los planes directores de gestión de los Residuos Sólidos Humanos.

38.- Los residuos industriales. Gestión de los residuos tóxicos y peligrosos.

39.- Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Desarrollo legislativo y competencias. Adaptación a la normativa europea.

40.- El ruido. La contaminación sonora. Fuentes de emisión de ruidos. Efectos sobre la salud.

41.- Las lluvias ácidas, causas y efectos sobre los ecosistemas. Detección de la contaminación. Organismos indicadores de contaminación: Atmosférica, eutrofización y metales pesados.

42.- La Ley de Aguas. La Ley de policía de aguas marinas.

43.- Legislación sobre residuos sólidos urbanos, tóxicos y peligrosos. La Legislación atmosférica.

44.- El derecho ambiental europeo y su trasposición al interno español.

45.- La educación ambiental. Finalidad y objetivo. Metodología y evaluación. Evolución de la educación ambiental.

46.- La educación ambiental en el medio urbano. Ecología urbana.

47.- La educación ambiental en los espacios naturales. Interpretación del medio natural.

48.- El bosque y ecosistema mediterráneo. Problemas de conservación.

49.- Ecosistemas lagunares, zonas húmedas andaluzas. Problemas de conservación.

50.- Análisis y caracterización de la vegetación. Mapas de vegetación. Diagramas bioclimáticos. Dinámicas de las comunidades vegetales. Acción antropógena y problemática de conservación.

51.- Concepto de salud humana. Promoción de Salud. Educación para la Salud. Atención Primaria de Salud. Salud Ambiental y Ecología.

52.- Las metas de salud para todos en el año 2000 (OMS): Objetivos específicos de salud ambiental.

53.- Riesgos ambientales para la salud humana. Criterios e indicadores de calidad ambiental. Sistemas de vigilancia sanitarios.

54.- Promoción de la Salud Ambiental. Planificación, programación y evaluación de actividades.

55.- Conceptos de Epidemiología. El papel de los estudios epidemiológicos en las actividades de salud ambiental.

56.- La Ley General de Sanidad. Servicios de Salud. Estructura de los Servicios Sanitarios. Docencia e Investigación en Salud Ambiental.

57.- La Consejería de Salud y Servicios Sociales: Estructura y funciones. El Servicio Andaluz de Salud: Estructura y funciones.

58.- La Sanidad Ambiental en los Servicios de Atención Primaria de Salud. Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud. Distritos de Atención Primaria: Estructura y funciones.

59.- Las Administraciones Públicas y la Sanidad Ambiental: Competencias. Prestación de servicio básicos y su relación con la salud pública.

60.- La Comunidad Económica Europea y la Salud Ambiental. Directivas de la CEE relacionadas con la Salud Ambiental. Salud Pública y protección de los consumidores.

61.- Calidad higienico-sanitaria del agua potable. Criterios y normas técnicas de calidad. Relación entre los componentes del agua potable y la salud de sus consumidores.

62.- Fluoración de aguas potables. Niveles naturales de ión fluoruro en Andalucía. Efectos de los fluoruros en relación a la salud dental. Procedimientos de fluoración. Sistemas de vigilancia sanitaria.

63.- Sistemas de vigilancia del aire en zonas urbanas e industriales. Diseño de redes de vigilancia para protección de la salud. Aspectos sanitarios de la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.

64.- Alimentos y salud. Consecuencias para la salud de la contaminación de los alimentos. Factores que influyen sobre la inocuidad de los alimentos. Aspectos generales del Código Alimentario.

65.- Aspectos sanitarios de la contaminación de las aguas litorales. Uso recreativo del litoral y salud. La vigilancia sanitaria y ambiental de playas.

66.- Higiene de la vivienda y de los establecimientos públicos. Condiciones de saneamiento básico. Requisitos higienico-sanitarios básicos.

67.- Aspectos sanitarios de los asentamientos humanos. Criterios de higiene ambiental aplicables a la ordenación urbana.

68.- Riesgos para la salud asociados a la Biocenosis. Estudio de vectores de enfermedades. Sistemas de vigilancia. Especies de importancia sanitaria.

69.- Productos tóxicos y salud. Riesgos sanitarios asociados a los contaminantes químicos.

70.- Los plaguicidas. Clasificación. Efectos sobre la salud. La Reglamentación tecnico-sanitaria de plaguicidas.

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería Industrial.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 15/1.991, de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de Diciembre , que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuídas en virtud de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Ingeniería Industrial, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Ingenieria Industrial, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 6 plazas, para el sistema de promoción interna prevista en el artículo 37.2 de la Ley 6/1985 de 28 de Noviembre.

b) 18 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas a la promoción interna que queden sin cubrir se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, los Decretos 264/1.989, de 27 de Diciembre, Decreto 15/1991, de 29 de Enero, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el